



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
12/11/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Intervención

Expediente 843933E

DECRETO DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS

Vista publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la resolución de 4 de enero de 2022 por la cual la Secretaría de Estado de Turismo acordaba la distribución de los créditos a las Comunidades autónomas destinados a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el ejercicio 2021. Dado que en dicha resolución, el proyecto “PSTD Caravaca de la Cruz, Camino a Caravaca 2024” presentado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca tenía una concesión con compromiso financiero por valor de 4.150.000 euros.

Vista la indemnización de la compañía aseguradora Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal con NIF A-48001648 en relación con el siniestro N° 32573773 como consecuencia de los daños producidos en la cubierta de policarbonato del pabellón de Archivel por un importe de 11.266,40 euros.

Considerando que los ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, pueden generar crédito en el estado de gastos.

Resultando que por la Concejalía de Hacienda se incoó el oportuno expediente de generación de créditos por ingresos.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el Base nº 12 de las de Ejecución del Presupuesto municipal corresponde a esta Alcaldía la aprobación de los expedientes de generación de créditos por ingresos.

Considerando que se ha incorporado al expediente el informe de Intervención favorable a la modificación presupuestaria.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en la Base nº 12 de las de Ejecución del Presupuesto municipal, en concordancia con los artículos 39.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 19/2023 de generación de créditos por ingresos con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Importe
1522/632	11.266,40 €
43400/212	13.303,95 €



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
13/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA M4JW 2FZF T9W7 TFE3

Resolución Nº 3654 de 12/11/2023 "Resolución Aprobación MC-GC 19/2023" - SEGRA 433158

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
12/11/2023



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Intervención

Expediente 843933E

El aumento de las previsiones de ingresos se hará con cargo a las siguientes aplicaciones:

398: 11.266,40 euros.

450.80: 13.303,95 euros.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la
Cruz
JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
13/11/2023

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebren.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica del documento; lo que firmo como Secretaria General y a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA M4JW 2FZF T9W7 TFE3

Resolución Nº 3654 de 12/11/2023 "Resolución Aprobación MC-GC 19/2023" - SEGRA 433158

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2